
LEY Nº 6.649

**Autorizando a la Municipalidad de Coronel Pringles a transferir
a la Nación propiedad ubicada en dicho partido**

Departamento de Economía y Hacienda.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Autorízase a la Municipalidad de Coronel Pringles a transferir a la Nación, con destino a la construcción del edificio para el Colegio Nacional, la propiedad de la manzana comprendida entre las calles 25 de Mayo, Almirante Brown, Carlos Pellegrini y Calle 13, cuya nomenclatura es: Manzana 276, Circunscripción XIII de dicho partido, que fueran cedidas por la Provincia a aquella comuna, en virtud de la Ley número 2.726, a cuyo efecto se la declara exceptuada de la afectación que por aquella ley pudiera corresponderle.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

PEDRO ALBERTO ORTEGA.

Juan Carlos Monti,

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

La Plata, 21 de noviembre de 1961.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

ATILIO N. MOAVRO.

Decreto Nº 12.556.

Registrada bajo el número seis mil seiscientos cuarenta y nueve (6.649).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.
